UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1253-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 28 NOV. 2019

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 80° del Estatuto de la UNSCH establece que uno de los derechos de los estudiantes es Recibir apoyo económico, material y técnico de la UNSCH para trabajos de investigación, extensión cultural y responsabilidad social universitaria, prácticas preprofesionales, viajes de estudio, internado hospitalario, intercambio estudiantil, con sujeción a los reglamentos específicos;

Que, el Plan de Viaje de Estudios que forma parte de los anexos del presente expediente, sustenta que este viaje queda ampliamente justificado porque en la actualidad la UNSCH no cuenta con infraestructura para poder estudiar los diferentes mé3todos de explotación utilizados en la industria minera y hacer conocer in situ, las ventajas y desventajas que en la práctica conlleva su elección (método de explotación), los modelos de minados existentes en el gabinete son insuficientes para brindar conocimientos por competencia a los estudiantes;

Que, los objetivos del presente viaje de estudios son complementar la orientación teórico técnica del alumno mediante vivencias prácticas, en el análisis de l0os métodos de explotación, motivar en el futuro egresado la investigación científica en el área de explotación minera, comprobar los diferentes parámetros teóricos y/o empíricos, expuestos durante la exposición teórica de los diferentes métodos de explotación, observar el comportamiento de los macizos mineralizados y rocosos, equipos mineros utilizados en la producción de los minerales, por métodos subterráneos. Además, hacer conocer la preparación general de mina y sus distintos tipos de labores;

Que, la Resolución Decanal N° 443-2019-FIMGC/UNSCH de fecha 25 de noviembre de 2019, resuelve aprobar el viaje de estudios de cuarenta y tres (43) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, matriculados en la Asignatura de Métodos de Explotación Subterránea I MI 442 Semestre Académico 2019 – II, a partir del 02 al 11 de diciembre del presente año (10) días, cuyo itinerario de viaje es Ayacucho – Ica – Antapite – Cerro Lindo – Chincha – Mala – Condestable – San Mateo – Yauliyacu –

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1253 -2019-UNSCH-R

La Oroya – San Cristóbal – Carahuacra – Andaychagua – Huancayo – Ayacucho, bajo la responsabilidad del Ing. Kelvis Berrocal Argumedo;

Que, mediante Memorando Nº 630-2019-OGGA-VRAC/UNSCH de fecha 26 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica, opina favorablemente para la realización del viaje precitado;

Que, con Memorando Nº 1223-2019-UNSCH-VRAC de fecha 27 de noviembre de 2019, el Vicerrector Académico autoriza la realización del viaje de estudios;

Que, a través del Memorando Nº 1808-2019-UNSCH-OGPP-OP de fecha 27 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la opinión técnica presupuestal favorable para el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, el referido viaje de estudios está respaldado con el expediente pertinente por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

Que, estando a la opinión favorable de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico y a la opinión técnico – presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo1º.- AUTORIZAR el viaje de estudios de cuarenta (43) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, matriculados en la Asignatura de Métodos de Explotación Subterránea I MI 442 por el periodo de diez (10) días, a partir del 02 al 11 de diciembre de 2019, cuyo itinerario de viaje es: Ayacucho – Ica – Antapite – Cerro Lindo – Chincha – Mala – Condestable – San Mateo – Yauliyacu – La Oroya – San Cristóbal – Carahuacra – Andaychagua – Huancayo – Ayacucho, debiendo para tal efecto, hacer uso del ómnibus Volvo EGF – 477, a cargo de los conductores Nazario Flores Yauri y Walter Pacheco Tello, bajo la responsabilidad del Ing. Kelvis Berrocal Argumedo, de acuerdo a la siguiente relación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1253-2019-UNSCH-R

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
1	AGUILAR INGA, KIM LUCIO
2	ALARCON ARANGO, KEVIN ANDERSON
3	ALEGRIA RINCON, ANA ORFELINDA
4	APARICIO PERALTA, ROY
5	ARIAS RONDINEL, CLEVER
6	AYALA VASQUEZ, ELICEO
7	BARRANTES PALACIOS, JOEL ANGEL DAVID
8	BREAS VILLAR, LELIS
9	CABRERA POZO, SAMUEL KLINTON
10	CHAVES ORELLANA, RAMON MEQUIAS
11	CUENCA PARIONA, YEKYLL MARVIN
12	DAVILA AUQUI, YURI ALDER
13	ESPINOZA BULEJE, ALBERT JEFFERSON
14	FLORES TUEROS, ROUSSEAU HUGO
15	FUENTES ZAMORA, YON MECHEL
16	GARCIA AUCCASIO, RONALD
17	GARCIA PARIONA, REYDER
18	GUTIERREZ LOA, JHOSELYN JHOVANA
19	HUAMANI VENTURA HUGO FREDY
20	IPURRE SUAREZ, CESAR
21	IPURRE SUAREZ, FELIX DANTE
22	LAPA BORDA, WALTER
23	LLANTOY CCAICO, OTMAR RICHAR
24	MARQUEZ RISCO, LUIS AARON
25	MENDOZA YACE, NEKER JHOEL
26	PALOMINO NAVEROS, RONALD HEDER
27	PEREZ ESPINO, NAVAT AJIAS
28	PEREZ HUICHO, EVERSON
29	PILLACA ACEVEDO, JOSUE
30	QUISPE ALLCCA, NANCY
31	QUISPE QUISPE, RICARDO MIKE
32	RAUCANA QUISPE, YOEL
33	ROJAS TAYPE, EDERSON
34	SAIRE HUAMAN, LIZBETH ROSARIO
35	SULCA ÑAUPAS, GROVER SAUL
36	SULCA RONDINEL, WILIAM MICHAEL
37	TABOADA ARONE, JUBERT

- 1677 - RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1253 -2019-UNSCH-R

38	TINEO HUAYTALLA, EDISON
39	TORRES LICAPA, AQUILES
40	TORRES SILVERA, HAGI
41	VARGAS CUYA, LUIS ALBERTO
42	VENTURA CANCHARI, WEBSTER NORLAN
43	YUPANQUI CUBA, ROGER JHONAR

Artículo 2º.- OTORGAR los viáticos a los docentes y choferes, el apoyo económico a los estudiantes y otros conceptos para el viaje de estudios de los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conforme se indica a continuación:

VIATICOS DEL DOCENTE Y DOS CHOFERES, COMBUSTIBLE Y OTROS:

Ing. Kelvis Berrocal Argumedo	S/. 1,500.00
Conductor I	S/. 1,500.00
Conductor II	S/. 1,500.00
Total	S/. 3,450.00

SEC FUN : 0008

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

0010 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO: 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias

ACTIVIDAD: 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.3.1.3.1.1	Combustibles y Carburantes	S/. 4,303.00
1.00 2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios	S/. 3,450.00
1.00 2.3.2.7.11.99	Servicios diversos (peaje)	S/. 700.00

SUBVENCIONES FINANCIERAS A ESTUDIANTES (para 43 estudiantes a S/. 7.00 x día x alumno x 10 días = S/. 3,010.00)

SEC FUN : 0015

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1253-2019-UNSCH-R

-05-

10 516 001 0066 3000786 50055964 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO: 3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante

ACTIVIDAD: 5005964 Servicios Educacionales Complementarios

META: 00001 0188111 Servicios Educacionales Complementarios

GASTO PRESUPUESTARIO: 2.09 2.5.31.1.1 A estudiantes S/. 3,010.00

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional 2019.

Artículo 4°.- PRECISAR que el docente responsable de la delegación mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución, a su retorno, deberá presentar el informe de viaje realizado a la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología Y Civil y a la Oficina General de Administración.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOSE ALEJANDRO YARLEQUÉ MUJICA
Vicerrector Académico (e)
Encargado del Rectorado

Mgt. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorado Académico/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina General de Responsabilidad Social/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales/ Escuela Profesional de Ingeniería de Minas/ Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil/ Oficina de Administración de Personal/ Oficina General de Planificación Y Presupuesto/ Oficina de Presupuesto/ Oficina de Tesorería/ Oficina de Contabilidad/ Docente Responsable/ Archivo
CAZP/ccz.